

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

VIERNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 202

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Jefatura Provincial de Sanidad

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Circular del Gobierno Civil sobre el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares

Autorizado por la Dirección General de Sanidad, en Orden de 24 de julio de 1968 del año actual, (B. O. E.) del 5 de agosto de 1968 número 187; el sacrificio domiciliario de reses porcinas con destino al consumo familiar y durante la campaña actual que comenzará el 1 de octubre, finalizando el 30 de abril de 1968, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y en armonía con las normas dictadas por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, en circular de la citada Dirección General de Sanidad, de 29 de julio de 1961 (B. O. del Estado número 201, de 23 de agosto de 1961) viene a disponer lo siguiente:

Para una mayor eficacia y garantía sanitaria de las carnes de cerdo utilizadas en el consumo humano, las Corporaciones, Veterinarios Titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.^o—En todos los municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los municipios

o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario Titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario de las carnes.

2.^o—Cuando el Veterinario Titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad, antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

3.^o—En las localidades donde reside el Veterinario Titular todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro Registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario Titular. Este libro será revisado por la

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4.^o—La Secretaría participará diariamente al Veterinario Titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5.^o—El Veterinario Titular, de acuerdo con lo que previene el Decreto 474/1960, por el que se convalidan las Tasas y Exacciones parafiscales por derechos sanitarios, percibirá directamente del propietario de la res sacrificada en el momento del reconocimiento, diez pesetas por cerdo, cuando el sacrificio se realice en matadero, y veinte pesetas cuando se efectúe en domicilio particular, más el importe del impreso de certificación y el de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamonés.

6.^o—En aquellos pueblos donde no reside el Veterinario, la Alcaldía de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los

pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto al Alcalde pedáneo. Satisfarán los honorarios en la forma que se indica en el apartado anterior más lo que les corresponda pagar por gastos de locomoción.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

7.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado en esta circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado décimo de la citada circular de la Dirección General de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de septiembre de 1968.

El Gobernador Civil,

4054

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros

Débitos: Contribución Rústica, 2.º semestre 1966.—Año 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 5 del mes en curso, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo

de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Celestino Alvarez Santos

Finca rústica. — Viña. En término municipal de Cubillas de los Oteros. Polígono 15, parcela 1, paraje, Valdeburriel, cultivo, viña, clase 2.ª, superficie 3 h., 01 a. y 86 centiáreas. Linderos: Norte, Constantino Llorente y otros; Este, Rogelio López Alvarez y otros, Sur, Joaquín Martínez Guerrero y otros; Oeste, término.

Base imponible 5.443 pesetas. Capitalización 108.860 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 10 de los corrientes en el expediente.

Cubillas de los Oteros, 24 de agosto de 1968.—El Recaudador, Félix Salán. V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

4009

Jefatura Provincial de Carreteras-León

ANUNCIOS OFICIALES

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, solicita autorización para realizar el alcantarillado y aceras en la calle de Susana González, C.ª LE-462 Ramal de N-VI, a la Estación de Bembibre.

El alcantarillado se instalará a 5,50 metros del eje de la carretera, en la margen derecha entre p. k. 0,313/0,433 y en la margen izquierda entre p. k. 0,433/0,687, efectuándose el cruce en el p. k. 0,433.

Las aceras se construirán en la margen izquierda a 5,25 m. del eje de la carretera entre p. k. 0,313 y 0,687.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de BEMBIBRE, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4039

Núm. 3034.—176,00 ptas.

* * *

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, solicita autorización para realizar las obras de alcantarillado en la Avenida de Villafranca (Bembibre) y San Román.

En la C.ª N-VI de Madrid a La Coruña, el alcantarillado se instalará a 7,50 m. del eje entre p. k. 370,577/370,699 y 370,989/371,645 de la margen derecha, y en la C.ª LE-464 Travesía de San Román (antigua carretera de Madrid a La Coruña), irá por la margen derecha a 7,50 m. del eje de la carretera entre p. k. 371,645/371,715 y por la margen izquierda a 7,50 metros del eje salvo en los casos en que las edificaciones no lo permitan) entre p. k. 371,715/372,121, efectuándose el cruce en el p. k. 371,715.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Bembibre, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4040

Núm. 3035.—198,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de construcción de aceras en el último tramo de la Avenida de Quevedo y en la calle de Miguel Zaera, y de las de urbanización de la calle del Parque ejecutadas por los contratistas D. José Casais Sampedro, D. Eladio Arias Arias y don Luis García Tetúa, respectivamente, y habiendo, por ello, de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público, que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 30 de agosto de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
4044 Núm. 3032.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VEGA DE CABALLEROS.

1.—*Objeto de la licitación:* Es la ejecución por el procedimiento de subasta pública del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Vega de Caballeros, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero D. Gerardo Melo Ruiz.

2.—*Tipo de licitación:* Será de pesetas seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve (658.339), a la baja, excluyéndose aquellas licitaciones superiores a esta cantidad.

3.—*Duración del contrato:* Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haga el replanteo y la garantía de la obra será de otros seis meses.

4.—*Oficinas y dependencias:* El pliego original y el proyecto se hallan a disposición de los señores licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles de oficina.

5.—*Garantía provisional:* Será del 3 por 100 del tipo de licitación.

6.—*Garantía definitiva:* Será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

7.—*Plazo, lugar y hora de presentación de plicas:* Será éste de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, tomándose como base la última publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez

a las trece horas.

8.—*Lugar, día y hora de la apertura de plicas:* Será en el despacho del Sr. Alcalde, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., domiciliado en, calle de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de así como de carnet de responsabilidad de Empresa, enterado del proyecto y memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VEGA DE CABALLEROS, se comprometo a ejecutar éstas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

(Firma y fecha del proponente.)

Los Barrios de Luna, 31 de agosto de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4046 Núm. 3029—385,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto extraordinario número 10, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 de agosto último, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ponferrada, 2 de septiembre de 1968. El Alcalde, Luis García Ojeda.

4045 Núm. 3036.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Burón

A los efectos reglamentarios se anuncia la prórroga para el año de 1969, de todas las ordenanzas y sus tarifas vigentes en el actual, sobre exacciones municipales que actualmente se hallan aprobadas por la Superioridad, por espacio de quince días.

Suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto, por medio de transferencia por espacio de quince días, a los efectos establecidos.

Burón, 24 de agosto de 1968.—El Alcalde, Fidel Alvarez.

4011 Núm. 3023.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Formado el padrón de arbitrios y tasas municipales, correspondiente al año actual, relativo a perros, bicicletas, tránsito de carros, circulación de ganados, vertiente de canalones a la vía pública y ocupación de vía pública con escaleras y árboles, así como

la prórroga de los padrones de los arbitrios de rústica y urbana de 1967 para el año actual, por no haber sufrido variaciones, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos; sin perjuicio de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 238.3 del Reglamento de Haciendas Locales, quienes se consideren lesionados en sus derechos, puedan interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público de los mencionados padrones.

Las Omañas, a 30 de agosto de 1968.—El Alcalde, G. Palomo.

4031 Núm. 3030.—165,00 ptas.

* * *

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto extraordinario de este Municipio relativa al ejercicio de 1964, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Omañas, a 30 de agosto de 1968.—El Alcalde, G. Palomo.

4032 Núm. 3031.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, pertenecientes al ejercicio de 1967, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones durante el expresado período y ocho días siguientes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Salamón, 28 de agosto de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4029 Núm. 3014.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

En este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días a efectos de examen por los interesados y formulación de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana sujeta a contribución, año actual.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica sujeta a contribuir en el año actual.

Padrón del impuesto municipal sobre rodaje de vehículos de tracción mecánica en el año actual.

Padrón del mismo impuesto correspondiente al año de 1967.

Padrón de arbitrio municipal sobre velocípedos en el año de 1968.

Padrón del mismo impuesto correspondiente al año de 1967.

Castrocontrigo, 29 de agosto de 1968. El Alcalde (ilegible).

4037 Núm. 3022.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez Comarcal de este Juzgado, dictada en la demanda formulada por don Luis González Alonso, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Eloy Martínez García, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Espeso López, cuyo último domicilio lo tuvo en esta población, sobre reclamación veintitrés mil pesetas como precio del alojamiento prestado a dicha causante durante cuarenta y seis meses a razón de quinientas pesetas mensuales se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos citados para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan, si lo creyeren oportuno, en los autos de referencia, y en los tres siguientes a notificárseles la providencia en que se les tenga por personados, contesten en forma dicha demanda, recogiendo las copias simples de la misma y documentos presentados, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento de los demandados conforme dispone el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales, se expide la presente en Astorga a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

4049 Núm. 3028.—220,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución por la vía de apremio

de lo convenido en acto de conciliación sindical, seguidas ante esta Magistratura de Trabajo num. 1, bajo el número 41 de 1967, a instancia de don José Rodríguez Arias, contra la Sociedad de Caza y Pesca "La Berciana", domiciliada en Ponferrada, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 1.118 pesetas, en concepto de resto de principal adeudado, con más la de 1.000 pesetas, presupuestada para las costas y gastos del procedimiento he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Una estufa de gas butano, marca "Fagor", de dos mandos, número 4011, modelo "E. Doroty", en buen estado, tasada pericialmente en la cantidad de 800 pesetas.

2.º—Una mesita destinada a máquina de escribir, con cuatro cajones, de madera de castaño, de 60 cm. de alto, en buen estado, tasada en la cantidad de 200 pesetas.

3.º—Una mesa de escritorio, con tres cajones, de 2,25 m. de largo por un metro de ancho, de madera de castaño. Tiene dos patas y una luna de cristal, todo ello en buen estado, tasada en la cantidad de 700 pesetas.

4.º—Un armario-escritorio, tipo archivador, con un departamento interior, todo él con luna de cristal biselada; otro departamento también interior, con cajones; y uno exterior. Tiene unas dimensiones de 1,70 metros de alto por 1,30 m. de ancho, tasado en la cantidad de 400 pesetas.

5.º—Ocho sillas de madera, en buen estado, barnizadas en color castaño, tasadas en la cantidad de 500 pesetas.

6.º—Una carabina marca "Destroyer", núm. 17163, 9 m/largo, tasada en la cantidad de 150 pesetas.

7.º—Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula LE-7.623, tasada en la cantidad de 1.250 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés del actual mes de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4065 Núm. 3040.—440,00 ptas.

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, seguidas ante la Magistratura de Trabajo de Salamanca, con el número 29 de 1966, a instancia de don Agustín Gómez Fuentes, contra don Braulio García Miranda, industrial de cerámica y vecino de esta ciudad de León, sobre reclamación de cantidad, para hacer efectiva la de 757 pesetas, como resto para completar el importe de la tasación de costas practicada en el procedimiento, con más la de 750 pesetas, presupuestada para gastos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Seis millares de teja, tamaño normal, de la llamada "Arabe", tasados pericialmente en la cantidad de 7.200 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 de León, el día veintiuno del actual mes de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4066 Núm. 3041.—264,00 ptas.

Anuncio particular

Organización Sindical de El Burgo Ranero

Estando sin adjudicar los pastos del pago denominado "El Payuelo" del término de El Burgo Ranero, esta Hermandad está en el caso de acogerse al artículo 50 del Reglamento de Pastos de 8 de enero de 1954, sacándolo a subasta por pujas a la llana, que tendrá lugar el próximo día 15 de setiembre de 1968 en la Oficina de la Hermandad Sindical a las 12 horas.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría de la Hermandad a disposición de cuantos lo deseen examinar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Burgo Ranero, a 2 de setiembre de 1968.—El Presidente, Honorato Bartolomé Lozano.

4059 Núm. 3027.—121,00 ptas.